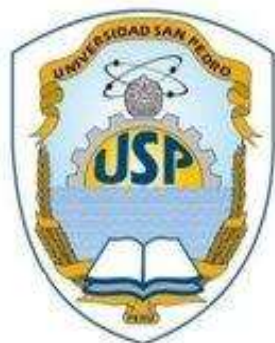


UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones
tributarias del Mercado La Parada, Paramonga 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

Autora:

Flores Rosario, Yolanda Giovana

Asesor:

Dr. Leon Alva, Ernesto

Huacho – Perú

2019

Palabras claves

Tema: Informalidad empresarial.

Especialidad: Tributación

Keywords

Topic: Business informality.

Specialty: Taxation

Líneas de investigación

Código OCDE:

5. Ciencias sociales

5.2. Economía y negocios

Título

Informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias
del Mercado La Parada, Paramonga 2018

Title

Business informality in compliance with the tax obligations of the La Parada
Market, Paramonga 2018

Resumen

El investigación titulada: Informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Mercado La Parada, Paramonga 2018, se realizó con el objetivo de determinar la influencia de la informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Mercado La Parada, Paramonga 2018, fue una investigación descriptiva, aplicada, no experimental y transversal. Utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, el mismo que fue validado por el método juicio de expertos; la población fue de 191 comerciantes y la muestra de 77 comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga, obteniendo como resultado que existe influencia significativa de la informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018, el mismo que coincide con los estudios y teorías citadas, validando nuestra hipótesis de estudio.

Abastract

The research entitled: Business information in compliance with the tax obligations of the La Parada Market, Paramonga 2018, meets the objective of determining the influence of business information in the compliance with the tax obligations of the La Parada Market, Paramonga 2018, was A descriptive, applied, non-experimental and transversal research. Used as a survey technique and as an instrument the questionnaire, which was validated by the expert judgment method; the population was 191 merchants and the sample of 77 merchants of the La Parada Market, Paramonga, obtaining as a result that there is a significant influence of business information in compliance with tax obligations in the merchants of the La Parada Market, Paramonga 2018, That they coincide with the aforementioned studies and theories, validating our study hypotheses.

Índice

	Pág.
Palabras claves.....	i
Título.....	ii
Resumen.....	iii
Abstract.....	iv
Capítulo I: Introducción.....	1
1.1. Antecedentes y fundamentación científica.....	1
1.2. Justificación de la investigación.....	15
1.3. Problema.....	16
1.4. Conceptualización y operacionalización de variables.....	16
1.5. Hipótesis.....	21
1.6. Objetivos.....	21
Capítulo II: Material y método.....	22
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	22
2.2. Población y muestra.....	23
2.3. Técnica e instrumentos de investigación.....	24
2.4. Procesamiento y análisis de la información.....	25
Capítulo III: Resultados.....	26
3.1. Análisis de la encuesta.....	26
Capítulo IV: Análisis y discusión.....	33
Capítulo V: Conclusión y recomendación.....	38
5.1. Conclusiones.....	38
5.2. Recomendación.....	40
Referencias bibliográficas.....	42
Agradecimiento.....	44
Anexos.....	45
Anexo N°1 Matriz de consistencia.....	45
Anexo N°2 Matriz de operacionalización.....	46
Anexo N°3 Cuestionario.....	48

Índice de tablas

	Pág.
Tabla N° 01.....	26
Tabla N° 02.....	26
Tabla N° 03.....	27
Tabla N° 04.....	27
Tabla N° 05.....	28
Tabla N° 06.....	28
Tabla N° 07.....	29
Tabla N° 08.....	29
Tabla N° 09.....	30
Tabla N° 10.....	30
Tabla N° 11.....	31
Tabla N° 12.....	31
Tabla N° 13.....	32

Capítulo I: Introducción

1.1 Antecedentes y fundamentación científica

1.1.1. Antecedentes

(Tirape Cazorla & Velastegui Moncayo, 2016), en su tesis titulada presentada para optar el grado de titulación previo a la obtención del grado de Economista titulada: **“Incidencia de la Cultura Tributaria en el sector informal de la Provincia de Santa Elena, año 2016”**, menciona como objetivo principal cuantificar los efectos de la cultura tributaria sobre la actividad económica informal mediante la elaboración de un modelo econométrico a partir de la información de corte transversal y uno de sus objetivos específicos analizar las actividades económicas del sector informal de la provincia de Santa Elena, llega a la conclusión que: En la actualidad el sector informal de la provincia de Santa Elena carece de capacitación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a que no han recibido una educación acerca de los tributos su función y sus beneficios para la sociedad. Además, no conocen como funciona la economía nacional y no perciben que reciben parte del pago de los impuestos. Sin embargo, si no recibe una atención de calidad no asumirá su responsabilidad de aportar el tributo que le corresponde al Estado.

(Burga Argandoña, 2015) en su tesis presentada para optar el título profesional de contador público titulada: **“Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014”** menciona como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014, y uno de sus objetivos específicos definir por qué la educación cívica tributaria contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias, llega a la conclusión que: La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

(Ramos Quispe, 2017), en su tesis titulada presentada para optar el título profesional de Contador Público titulada **“Cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Gobierno Central y Municipal de los Comerciantes del Mercado Internacional de San José de la Ciudad de Juliaca Periodo 2016”**, menciona como objetivo principal evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca con el Gobierno Central y la Municipalidad Provincial de San Román en el periodo 2016 y uno de sus objetivos específicos evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno Central de los comerciantes del mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca, llega a la conclusión que: Debido a factores relevantes es que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias es deficiente, los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, no están inscritos en el RUC el 72%, y el 53% no pertenecen a ningún régimen tributario, la Administración Tributaria no tiene presencia en dicho mercado y además lo califican como una entidad no amigable por lo que le temen a dicha entidad, debido a ello es que carecen de información en el aspecto tributario ya sea en el reconocimiento de los comprobantes de pago, que impuestos existe, sumándole a ello los comerciantes en ningún lugar recibieron información. Por todos esos factores es que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es deficiente y así disminuyendo el ingreso para el Gobierno Central.

(Lizana Rivera , 2017), en su tesis para optar el grado académico de Bachiller en Ciencias Financieras y Contables titulada **“La Cultura Tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017”**, menciona como objetivo principal determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales de la población de la región lima, año 2017 y uno de sus objetivos específicos determinar cuáles son las técnicas que utiliza la administración tributaria para fomentar la cultura tributaria de las rentas personales en la región Lima, año 2017, llega a la conclusión que: La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite

cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.

(Apaza Huaman & Bonifacio Camala, 2017) en su tesis presentada para optar por el título de contador público titulada **“Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro”** menciona como objetivo principal determinar cómo se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro, Cusco – 2017 y uno de sus objetivos específicos determinar cuál es la relación entre la formación académica tributaria y el cumplimiento del pago de tributos en los comerciantes del mercado central del Distrito de Paruro, Cusco- 2017, llega a la conclusión que los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro - Provincia de Paruro, poseen una insuficiente cultura tributaria (86,1%) que no les permite cumplir con sus obligaciones tributarias (80,6%) ante el Estado, puesto que un 97,2% evidencia insuficiente conciencia tributaria y un 61,1% presentan poca formación académica tributaria; asimismo, el 88,8% evaden, elude o cometen infracciones tributarias en mayor o menor grado. Existe relación directa significativa entre la formación académica tributaria de los comerciantes en cuanto a la evasión, elusión e infracciones tributarias de los mismos, según el coeficiente de correlación de Tau-b de Kendall ($r = .513$; $\alpha = .002$); ello implica que si se mejora la formación académica tributaria de los comerciantes disminuirá la evasión, elusión e infracciones tributarias. Por otro lado, habiendo obtenido el coeficiente de determinación ($r^2 = .549$), afirmamos que la variación en la evasión, elusión e infracciones tributarias se explica por la variación en la formación académica tributaria en un 54.9%.

(López Huamán & Nuñez Velasquez, 2016), en su tesis para optar el título de Contador Público titulada **“Impacto de la Informalidad en la Recaudación Tributaria de las Empresas Comercializadoras de granos de la Banca Pequeña Empresa del Banco Interbank, Distrito José Leonardo Ortiz - Periodo 2014”**, menciona como objetivo principal determinar cuánto genera de pérdida al Estado, los porcentajes de ventas formales e informales, el grado de informalidad y el impuesto a la renta no declarado, llega a la conclusión que los

comerciantes de granos llevan una doble contabilidad, en la cual no reciben ni emiten comprobantes de pago, no declaran sus impuestos reales y; por lo tanto, no pagan los impuestos en función al manejo real de sus empresas. Los comerciantes encuestados sujeto de estudio ocasionan una pérdida por evasión tributaria de S/. 661,155.00 en el ejercicio 2014. Esto es lo que el Estado deja de percibir por causa de la informalidad y la evasión de impuestos.

(Hanco Polo, 2015), en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público titulada **“Informalidad Tributaria de las PYMES de espectáculos públicos no deportivos y su incidencia en la recaudación de impuestos en el Distrito de San Juan de Miraflores, año 2014”**, menciona como objetivo principal determinar en qué medida la informalidad tributaria de las pymes de espectáculos públicos no deportivos incide en la recaudación de impuestos en el distrito de San Juan de Miraflores, año 2014 y uno de sus objetivos específicos determinar de qué modo los costos de formalización inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las pymes de espectáculos públicos no deportivo en el distrito de San Juan de Miraflores, llega a la conclusión que: la falta de información y orientación a cargo de los órganos administradores de tributos; así como no difundir el destino de la recaudación, crea la desconfianza de las pymes de espectáculos públicos no deportivos en el distrito de San Juan de Miraflores originando la existencia de la evasión tributaria, e involucrando al conjunto de personas que participan en la realización de los eventos de espectáculos públicos no deportivos.

1.1.2. Fundamentación científica

La investigación tuvo las siguientes bases teóricas y conceptuales:

1.1.2.1. Informalidad Empresarial

(Gómez Sabíni & Morán, 2012), La informalidad es un fenómeno que reconoce múltiples causas y genera distintas consecuencias. Una de estas causas, en muchos casos, se relaciona con el nivel y la estructura del sistema tributario mediante el efecto que los impuestos ejercen sobre las decisiones racionales de tipo individual

para pertenecer al sector formal de la economía, en tanto estos sean percibidos como un costo necesario para su logro (Torgler y Schneider 2007), (p.11)

Resta mencionar que el componente central que articula las interacciones del complejo esquema “informalidad-tributación-pequeños contribuyentes-gobernanza” viene dado por la existencia del problema de la “evasión tributaria” ya que la misma se relaciona con:

- Una de las causas, conjuntamente con los gastos tributarios, de la brecha existente entre el monto de recursos tributarios potenciales y la recaudación efectiva, lo cual limita el financiamiento de bienes y servicios públicos de calidad ofrecidos por el Estado;
- La dificultad de las Administraciones Tributaria de poder controlar a un número significativos de contribuyentes pequeños que son a la vez los que relativamente más necesitan de los bienes y servicios públicos
- La existencia de una pobre calidad institucional, una baja moral tributaria y la desconfianza generalizada en la capacidad del Estado para aplicar las políticas adecuadas que conduzcan al bienestar general de la población. (p.12)

(Perry, y otros, 2007), la informalidad ha suscitado una atención cada vez mayor como una posible barrera al crecimiento económico y al bienestar social, y como una fuerza que corroe la integridad de las sociedades latinoamericanas. En realidad, la informalidad no es particularmente más elevada en América Latina y el Caribe con respecto a otros países en desarrollo con ingresos per cápita similares, de acuerdo a dos métodos utilizados comúnmente para medirla (p.1).

(Timana & Pazo, 2014), el Banco Mundial analiza la informalidad en América Latina como un fenómeno complejo que conduce a un equilibrio social no óptimo en el que las empresas, las microempresas y los trabajadores quedan desprotegidos en términos de salud y empleo y cuyas causas principales son los altos impuestos laborales, la mala legislación en seguridad social, las inadecuadas políticas macroeconómicas y las reformas comerciales que no incentivan la productividad de los actores sociales (Perry et al., 2007) (p.55).

Causas

(Gómez Sabíni & Morán, 2012), establece un fuerte vínculo entre este fenómeno y la evasión tributaria. En primer lugar, a mayores alícuotas aplicadas mayor será el incentivo a evadir la carga tributaria permaneciendo en el sector informal. Además, cuanto menor sea la probabilidad de ser detectado por las autoridades, mayor también será la evasión. De allí que existan países con idénticos niveles de imposición pero con distintas tasas de evasión e informalidad en virtud de la capacidad de monitoreo y cumplimiento que puede ejercer el Estado a través de las agencias de administración tributaria (p.15).

(Perry, y otros, 2007), en este informe se considera a la informalidad como una manifestación de las relaciones entre los agentes económicos y el Estado que, según la literatura económica, desempeña una función importante en cuanto a mitigar las fallas del mercado, asegurar el suministro de bienes públicos, y mantener condiciones para la igualdad de oportunidades (p.1).

Consecuencias

(Gómez Sabíni & Morán, 2012), una de las consecuencias importantes de la informalidad sobre la economía tiene que ver con aspectos de equidad, donde los efectos también pueden ser contrapuestos y sí dependen, a diferencia de los aspectos relacionados con el crecimiento económico, del tipo de informalidad del que se trate, ya sea motivada por exclusión o por elección de los trabajadores, familias y empresas de determinado país o región (p.19).

(Perry, y otros, 2007), la informalidad laboral es básicamente un fenómeno de la pequeña empresa. La gran mayoría de los trabajadores que no están inscritos en el seguro social trabajan en empresas que tienen menos de cinco trabajadores. Por ende, entender la racionalidad de las decisiones de las empresas pequeñas de registrarse y a sus trabajadores, de pagar impuestos, y así sucesivamente, es fundamental para entender el fenómeno de la informalidad (p.8).

Dimensiones

a) Conciencia Tributaria

(SUNAT, 2012), en la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido Común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una gama de posiciones: desde tolerar la evasión y el contrabando y Hasta no tolerar en absoluto la evasión ni el contrabando. (p.11).

(SUNAT, 2012), Nuestros ciudadanos tienen una actitud cooperativa disminuida, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria. En ese orden de ideas, encuentra importantes evidencias en torno a las posibilidades de la conciencia tributaria, al demostrar que la actitud cooperativa de los peruanos aumentaría en más del 50%, si las instituciones públicas se ganaran la confianza de los ciudadanos, porque sus decisiones se tornaran justas; respetasen el derecho de la persona a la equidad en el intercambio fiscal; si el sistema político y especialmente sus principales actores tuvieran un buen rendimiento, se profundizase la democracia y ésta le permitiera al peruano común y corriente obtener mejoras económicas y sociales. (p.18)

(Alva Matteucci, 2018), una definición que procure identificar con mayor nitidez a la conciencia tributaria; entendiéndola a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados” (párr. 6).

b) Educación Tributaria

(Solórzano Tapia, 2011), la educación tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva. (Delgado,2005) (p.12-13).

(SUNAT, 2006), la clave del éxito de una buena orientación radica en un servicio de atención de calidad, en el conocimiento de los funcionarios que la brindan y en la simpleza de los medios de difusión utilizados. Con la finalidad de mantener actualizado al personal dedicado a las labores de orientación y asegurar la calidad de la orientación brindada, desde el 2002 se vienen realizando constantes evaluaciones del personal de las áreas de servicios al contribuyente. (p.65).

(Zoraida Soto, 2016), la educación tributaria no debe reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, las cuales, si bien indispensables, son tareas mecánicas y mutables con el paso del tiempo. Tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social (p.54).

c) **Ética Tributaria**

(Valero, Ramírez de Egáñez, & Fidel Moreno, 2016), la valoración ética de las exacciones fiscales (tanto en su acepción más estricta de tributos o impuestos como en la más amplia de tasas) ha preocupado siempre en el tiempo y el espacio, con mayor o menor intensidad según las distintas culturas y su relativo desarrollo.

En este sentido, es interesante conocer un concepto acerca de lo que significa la ética tributaria, sin embargo para definirla es necesario plantear algunas definiciones que nos permitan relacionar ambos términos; como por ejemplo: Las exacciones tributarias: impuestos, tasas y contribuciones especiales son fuentes de financiamiento del Estado y sus instituciones, para realizar las obras y prestar los servicios que deben satisfacer las necesidades colectivas de sus respectivas comunidades (p. 66-67).

(Valero, Ramírez de Egánez, & Fidel Moreno, 2016), dentro del marco de la Ética Tributaria, deben existir una serie de valores presentes tanto en los contribuyentes como en los entes encargados de Administrar los recursos provenientes de los tributos. A continuación se mencionan los de mayor relevancia.

a) Responsabilidad: La responsabilidad moral no se agota en los límites de la conciencia personal, sino que abarca a todo y a toso los demás. Una Ética de la responsabilidad mueve a los ciudadanos a participar en la vida pública para contribuir al bien común y crea exigencias éticas de solidaridad entre las personas y los pueblos.

b) Cooperación: La cooperación consiste en el trabajo en común llevado a cabo por parte de un grupo de personas o entidades mayores hacia un objetivo compartido. Unir esfuerzos y establecer líneas de acción conjunta entre los contribuyentes y los organismos públicos, sobre el aspecto tributario.

c) Compromiso: Es un arreglo de intereses en conflicto que da a cada adversario la satisfacción de pensar que ha conseguido lo que no debió conseguir, y que no le han despojado de nada salvo lo que en justicia le correspondía. Es una obligación firme, expresada en un acuerdo o contrato equivalente con el apoyo de fondos públicos, asumidos por un gobierno.

d) Solidaridad: es un término muy recurrente que habitualmente se emplea para denominar la simple acción dadivosa o bienintencionada. En sociología, solidaridad se refiere al sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes. Asimismo, se refiere a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí. (p. 68-69).

1.1.2.2.Obligaciones Tributarias

(SUNAT, 2018), en el Art° 1 del código tributario, define la Obligación Tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

(Aguayo López, 2014), la obligación tributaria, esto es, el deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídico-tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo. (p. 241).

(Economipedia Haciendo fácil la economía, 2018), las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria. (párr.. 1)

Elementos de las Obligaciones Tributarias

(Economipedia Haciendo fácil la economía, 2018), los elementos de las obligaciones tributarias son:

Sujeto activo: Es quien reclama el pago de los tributos (la Administración).

Sujeto pasivo: Son aquellos que están obligados al pago del tributo.

Contribuyente: Todos aquellos que cumplen con el pago de la obligación tributaria.

Hecho imponible: Circunstancias que generan la obligación de pagar un tributo.

Base imponible: Cuantía sobre la que se calcula el impuesto.

Tipo de gravamen: Porcentaje que se le aplica a la base imponible para calcular la cuota tributaria.

Cuota tributaria: Cantidad que debe abonar el sujeto pasivo para el pago de un tributo.

Dimensiones

a) **Cumplimiento de pago de tributos**

(Aguayo López, 2014), desde el momento de su nacimiento, las obligaciones están destinadas a ser cumplidas. Esto es así, pues la razón de ser de ésta institución jurídica es –justamente– la de lograr la consecución de la prestación a cargo del deudor, en favor del acreedor de dicha relación. Como es de verse, el pago es la forma natural de extinguir una obligación, pues, precisamente, consiste en cumplir con la prestación debida, postura prácticamente unánime en doctrina, tanto civil, como tributaria (p. 245-246).

(Ledezma, 2018), el cumplimiento de las obligaciones fiscales, consistentes en la obligación sustantiva de pagar, sin dejar a un lado las formales que consisten en presentar avisos, declaraciones y otros, con el resultado favorable de que entre más personas contribuyamos muchas más posibilidades de desarrollo colectivo existirán. Así entonces la moral del ciudadano es un elemento fundamental en el cumplimiento, entendiendo como tal, a todo el conglomerado de creencias, aptitudes, opiniones versadas y costumbres en forma de leyes y normas que puede tener una persona. (párr.. 1, 4)

b) Evasión Tributaria

(Camargo Hernandez, 2005), es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. Existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal (p. 23)

(La Nación, 2017), por evasión fiscal entendemos acciones premeditadas de los contribuyentes, físicos o jurídicos, para evitar el pago de los impuestos que obligatoriamente les corresponde. Por tanto, se trata de comportamientos

ilegales y sujetos a sanción pues, utilizando diferentes esquemas, se reduce o se anula el pago de impuestos, afectando el bienestar de la colectividad. Ejemplos de evasión fiscal incluyen el contrabando de mercancías, o la subfacturación de las exportaciones para declarar menos impuestos sobre un valor inferior al verdadero. (párr.. 2, 4).

c) **Infracciones y Sanciones Tributarias**

Infracciones Tributarias

(El Peruano, 2013), el código tributario en el artículo 164°, es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos.

Artículo 162° Tipos de Infracciones Tributarias:

Las infracciones tributarias se originan por el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse, actualizar o acreditar inscripción.
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- De presentar declaraciones y comunicaciones.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- Otras obligaciones tributarias.

Sanciones Tributarias

(El Peruano, 2013), el código tributario en el artículo 180, la Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código.

Las multas se podrán determinar en función:

UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción.

IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.

Para el caso de los deudores tributarios generadores de rentas de tercera categoría que se encuentren en el Régimen General se considerará la información contenida en los campos o casillas de la Declaración Jurada Anual del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda, en las que se consignen los conceptos de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta.

Cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los Ingresos brutos mensuales del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del Nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto.

El tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado, el monto aumentado indebidamente y otros conceptos que se tomen como referencia.

El monto no entregado.

1.1.2.3. Definición de términos básicos.

Acreeedor Tributario: Sujeto activo o titular de la obligación tributaria que tiene derecho a exigir su cumplimiento, incluso forzadamente, como, asimismo, demandar la aplicación de sanciones por el incumplimiento de los deberes jurídicos conexos.

Contribuyente: Son las personas naturales o jurídicas, o los administradores o tenedores de bienes ajenos afectados por impuestos.

Declaración Jurada: Manifestación que presentan las personas naturales y jurídicas bajo juramento ante el SII (Servicio de Impuestos Internos) para cumplir con el trámite legal de dar a conocer información de carácter tributaria propia o de terceros, relacionada con los movimientos que tuvieron en el año comercial anterior.

Deudor Tributario: Sujeto pasivo de derecho o contribuyente a quien la ley coloca en la situación de tener que declarar y pagar el impuesto, como, asimismo, cumplir con los demás deberes jurídicos.

Economía informal: Se utiliza ampliamente para hacer referencia al grupo cada vez más numeroso y diverso de trabajadores y empresas tanto rurales como urbanas que operan en el ámbito informal.

Elusión: Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas.

Evasión Tributaria: Se entiende que existe evasión tributaria cuando una empresa o persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligado. La evasión tributaria, es cualquier hecho comisivo u omisivo, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulte sustraída total o parcialmente al pago del tributo previsto por la ley.

Infracción tributaria: Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos.

Impuesto: Pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de

financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público.

Incumplimiento: Desobediencia de órdenes, reglamentos o leyes; por lo general de modo negativo, por abstención u omisión, al contrario de los casos de infracción o violación.

Informalidad: Actividades lícitas que no cumplen con requisitos de procedimientos, como los registros, pagos de impuestos, etc.

Negligencia: Falta de cuidado, aplicación y diligencia de una persona en lo que hace, en especial en el cumplimiento de una obligación.

Omisión: Olvido, dejadez. Es una falta por haber dejado de hacer algo en la ejecución de una cosa o por no haberla ejecutado.

RUC: Registro Único del Contribuyente, es el registro informático a cargo de la SUNAT donde se encuentran inscritos los contribuyentes de todo el país, así como otros obligados a inscribirse en el por mandato legal.

Sector informal: Es el conjunto de empresas, trabajadores y actividades económicas que operan fuera del marco legal. Este sector no sólo evita el pago de impuestos y de otras regulaciones, sino también goza de los servicios y la ley y el Estado proporcionan.

1.2. Justificación de la investigación

Justificación teórica

El trabajo de investigación “Informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Mercado La Parada, Paramonga 2018”, es importante porque ha permitido determinar cómo influye la informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Mercado La Parada, ya que la problemática se encuentra en la informalidad empresarial, por falta de conciencia,

educación y ética tributaria; por consecuencia no cumplen sus obligaciones tributarias, siendo así que los comerciantes en un 60% no pertenecen a ningún régimen tributario, siendo éstos los causantes para generar la evasión tributaria, cometiendo infracciones y siendo sancionados por la administración tributaria.

Justificación practica

Es importante analizar este tipo de actividades que afectan directamente al desarrollo del distrito, y es necesario definir con exactitud los factores que llevaron a este tipo de actividades y tomar medidas necesarias para afrontarlo. Al mismo tiempo este trabajo de investigación presenta una alternativa de solución frente a la informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como resultado de ello serán beneficiados el estado, los comerciantes y la población.

Justificación metodológica

Ésta problemática del Mercado La Parada, es el mismo que aqueja a otros mercados de nuestra localidad, región y país; la investigación toma importancia, cuando se propone que los resultados que se obtengan de este trabajo de investigación, podrán generalizarse a éstos mismo segmentos comerciales, y por lo tanto contribuir con propuestas de alternativa de solución viables que ayuden a combatir la informalidad empresarial y el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.3. Problema

¿Cómo influye la informalidad empresarial en el cumplimiento de obligaciones tributarias del Mercado La Parada, Paramonga 2018?

1.4. Conceptualización y Operacionalización de Variables

1.4.1. Informalidad Empresarial:

(Gómez Sabíni & Morán, 2012), La informalidad es un fenómeno que reconoce múltiples causas y genera distintas consecuencias. Una de estas causas, en muchos casos, se relaciona con el nivel y la estructura del sistema tributario mediante el efecto que los impuestos ejercen sobre las decisiones racionales de tipo individual

para pertenecer al sector formal de la economía, en tanto estos sean percibidos como un costo necesario para su logro (Torgler y Schneider 2007), (p.11)

Definición operacional

Sensibilizar a los comerciantes del Mercado La Parada, a que cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias, ya que ello es un gran aporte económico para desarrollo del distrito y del país.

1.4.1.1.Dimensiones

a) Conciencia Tributaria:

(SUNAT, 2012), en la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido Común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una gama de posiciones: desde tolerar la evasión y el contrabando y Hasta no tolerar en absoluto la evasión ni el contrabando. (p.11).

Indicadores:

- Cumplimiento
- Rol del Estado

b) Educación Tributaria

(SUNAT, 2006), la clave del éxito de una buena orientación radica en un servicio de atención de calidad, en el conocimiento de los funcionarios que la brindan y en la simpleza de los medios de difusión utilizados. Con la finalidad de mantener actualizado al personal dedicado a las labores de orientación y asegurar la calidad de la orientación brindada, desde el 2002 se vienen realizando constantes evaluaciones del personal de las áreas de servicios al contribuyente. (p.65).

Indicadores:

- Formación

- Medios de comunicación

c) Ética Tributaria:

(Valero, Ramírez de Egáñez, & Fidel Moreno, 2016), dentro del marco de la Ética Tributaria, deben existir una serie de valores presentes tanto en los contribuyentes como en los entes encargados de Administrar los recursos provenientes de los tributos. A continuación se mencionan los de mayor relevancia: responsabilidad, cooperación, compromiso, solidaridad (p. 68-69)

Indicadores:

- Sinceramiento tributario
- Valores éticos.

1.4.2. Obligaciones Tributarias:

(SUNAT, 2018), en el Art° 1 del código tributario, define la Obligación Tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Definición Operacional

Motivar a los comerciantes del Mercado La Parada, a conocer el sistema tributario al que deben acogerse de acuerdo a los ingresos percibidos y contar con un plan tributario para no cometer evasión ni infracciones tributarias.

1.4.2.1. Dimensiones

a) Cumplimiento del pago de tributos

(Aguayo López, 2014), desde el momento de su nacimiento, las obligaciones están destinadas a ser cumplidas. Esto es así, pues la razón de ser de ésta institución jurídica es –justamente– la de lograr la consecución de la prestación a cargo del deudor, en favor del acreedor de dicha relación. Como es de verse, el pago es la forma natural de extinguir una obligación, pues, precisamente, consiste en cumplir con la prestación debida, postura prácticamente unánime en doctrina, tanto civil, como tributaria (p. 245-246)

Indicadores:

- Inscripción al RUC
- Cronograma de obligaciones tributarias.

b) Evasión tributaria

(La Nación, 2017), por evasión fiscal entendemos acciones premeditadas de los contribuyentes, físicos o jurídicos, para evitar el pago de los impuestos que obligatoriamente les corresponde. Por tanto, se trata de comportamientos ilegales y sujetos a sanción pues, utilizando diferentes esquemas, se reduce o se anula el pago de impuestos, afectando el bienestar de la colectividad. Ejemplos de evasión fiscal incluyen el contrabando de mercancías, o la subfacturación de las exportaciones para declarar menos impuestos sobre un valor inferior al verdadero. (párr.. 2, 4).

Indicadores:

- Modalidad de evasión tributaria
- Medidas preventivas

c) Infracciones y sanciones tributarias:**Infracciones**

(El Peruano, 2013), el código tributario en el artículo 164°, es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos.

Tipos de Infracciones Tributarias:

Las infracciones tributarias se originan por el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse, actualizar o acreditar inscripción.
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- De presentar declaraciones y comunicaciones.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.

- Otras obligaciones tributarias.

Sanciones

(El Peruano, 2013), el código tributario en el artículo 180, la Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código.

Las multas se podrán determinar en función:

UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción.

IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.

Para el caso de los deudores tributarios generadores de rentas de tercera categoría que se encuentren en el Régimen General se considerará la información contenida en los campos o casillas de la Declaración Jurada Anual del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda, en las que se consignen los conceptos de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta.

Cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los Ingresos brutos mensuales del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del Nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto. El tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado, el monto aumentado indebidamente y otros conceptos que se tomen como referencia. El monto no entregado.

Indicadores:

- Infracciones y sanciones
- Fiscalización

1.5. Hipótesis

Existe influencia significativa de la informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Mercado La Parada, Paramonga 2018.

1.6. Objetivos**1.6.1. Objetivo general**

Determinar la influencia de la informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Mercado La Parada, Paramonga 2018.

1.6.2. Objetivo específico

- Identificar la conciencia tributaria en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018.
- Valorar la educación tributaria en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018.
- Identificar los principios éticos en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018.
- Identificar el cumplimiento de pago de tributos en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018.
- Identificar las causas de la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018.
- Reconocer las infracciones y sanciones tributarias en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018.

Capítulo II: Material y métodos

2.1 Tipo y diseño de investigación

La investigación fue de campo, debido a que los datos para análisis fueron tomados de los comerciantes materia de investigación para determinar la influencia negativa de la informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del distrito de Paramonga, por su prolongación en el tiempo es transversal.

2.1.1. Tipo de investigación:

Aplicada: Permitió investigar un caso real e identificar que existe influencia significativa de la informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, logrando así proponer alternativas de solución.

Descriptiva: Permitió conocer y describir las situaciones, actividades, procesos en el que la informalidad empresarial influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de Paramonga, y se identificaron la influencia que existe entre las variables dependiente e independiente.

No experimental: Las variables de la investigación fueron observadas y analizadas, pero no manipuladas.

2.1.2. Diseño de investigación:

Transversal: La investigación se dio en el periodo 2018, para determinar el efecto de una variable sobre la otra.

Contrastación: Modelo Lógico; porque permitió ver las consecuencias de la demostración de la hipótesis

2.2 Población y muestra

2.2.1 Población:

La investigación fue conformada por 191 comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga.

2.2.2 Muestra:

La muestra fue determinada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{E^2 (N-1) + Z^2 P Q}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra

Z = Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

P = Proporción esperada (Se asume 5%, p = 0.5).

Q = 1 - p (1 - 0.5 = 0.5)

N = Total de la población

E = Margen de error 5% (0.5)

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)191}{(0.05)^2(191 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{(3.8416)(0.25)191}{(0.0025)(190) + (3.8416)(0.25)}$$

$$n = \frac{(0.9604)191}{0.475 + 0.9604}$$

$$n = \frac{183.4364}{1.4354}$$

$$n = 127.7946217 = \mathbf{128}$$

$$\mathbf{n = 128}$$

El ajuste de la muestra se realizó a través de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n}{N}}$$

$$m = \frac{128}{1 + \frac{128}{191}} = \frac{128}{1 + 0.6701570681} = \frac{128}{1.6701570681} = 76.63949843 = 77$$

$$n = 77$$

2.3 Técnicas e instrumentos de investigación

La técnica e instrumento que se emplearon para la obtención de los datos fueron los siguientes:

2.3.1. Técnicas

La técnica que se utilizó en la investigación fue la encuesta, que se realizó a los comerciantes del Mercado La Parada, en relación a la informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.3.2. Instrumento:

El instrumento que se utilizó en la investigación fue el cuestionario, un sistema de preguntas ordenadas con coherencia, secuenciada, estructurada, expresado con lenguaje sencillo y claro; orientada a recoger las opiniones de los comerciantes del Mercado La Parada, de la ciudad de Paramonga, el cual permitió conocer la influencia significativa de la informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El cuestionario fue validado por el experto Dr. León Alva Ernesto, brindó las siguientes sugerencias y correcciones:

- El modelo del cuestionario.
- La respuesta en escala de Likert.

Después de las sugerencias y correcciones del experto se optó por hacer una prueba piloto a 25 comerciantes de las cuales permitió corregir la encuesta:

- Redacción de preguntas utilizando palabras sencillas y entendibles para los comerciantes.

Al culminar las correcciones del cuestionario se procedió a realizar la encuesta a 77 comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga.

2.4. Procesamiento y análisis de la información:

Para aplicar el cuestionario, se realizó una visita al Mercado La Parada, de la ciudad de Paramonga, previa indicación de las instrucciones, se procedió a formular las preguntas que estuvieron ordenadas con coherencia, secuenciada, estructurada, expresado con lenguaje sencillo y claro; de acuerdo a los objetivos específicos de la investigación. Para el procedimiento de la información obtenida, se utilizó el programa Excel, luego se realizó la tabulación de la información mediante tablas por cada una de las preguntas y gráficos, logrando así el análisis e interpretación de los resultados obtenidos, tomando en cuenta los antecedentes y bases teóricas de la investigación.

Con esta información obtenida se dio la confirmación de la hipótesis y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Capítulo III: Resultados

3.1. Análisis de la encuesta:

TABLA N° 01. Cumple con sus obligaciones tributarias

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	20	26%
A veces	11	14%
Nunca	46	60%
TOTAL	77	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Comerciantes del Mercado La Parada de Paramonga

Interpretación:

Observando la Tabla N° 01, encontramos que el 60% de los comerciantes encuestados del Mercado La Parada, reconocen que nunca cumplen con sus obligaciones tributarias, mientras que el 26% consideran que siempre cumplen y los que a veces cumplen representan el 14%.

TABLA N° 02: Los servicios que brinda el Estado son de calidad

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	27	35%
A veces	0	0%
Nunca	50	65%
TOTAL	77	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Comerciantes del Mercado La Parada de Paramonga

Interpretación N° 02

Observando la Tabla N° 02, encontramos que el 65% de los comerciantes encuestados del Mercado La Parada, considera que el Estado no brinda un servicio de calidad y un 35% considera que el Estado siempre brinda un servicio de calidad.

TABLA N° 03: Recibió educación tributaria durante sus estudios realizados

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	1	1%
A veces	8	11%
Nunca	68	88%
TOTAL	77	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Comerciantes del Mercado La Parada de Paramonga

Interpretación N° 03

Observando la tabla N° 03, encontramos que el 88% de los comerciantes encuestados del Mercado La Parada, reconocen que nunca han recibido educación tributaria durante sus estudios realizados, mientras que el 11% considera que a veces sí recibió; y un 1% siempre lo recibió.

TABLA N° 04: Frecuencia con la que ha escuchado alguna difusión sobre el pago de tributos en los medios de comunicación

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	1	1%
A veces	50	65%
Nunca	26	34%
TOTAL	77	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Comerciantes del Mercado La Parada de Paramonga

Interpretación N° 04

Observando la Tabla N° 04, encontramos que el 65% de los comerciantes encuestados del Mercado La Parada, reconocen que a veces ha escuchado alguna difusión sobre el pago de sus tributos en los medios de comunicación, mientras que el 34% considera que nunca ha escuchado; y los que siempre han escuchado representa el 1%.

TABLA N° 05: Declara sus ingresos verídicos

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	8	10%
A veces	10	13%
Nunca	59	77%
TOTAL	77	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Comerciantes del Mercado La Parada de Paramonga

Interpretación N° 05

Observando la Tabla N° 05, encontramos que el 77% de los comerciantes encuestados del Mercado La Parada, reconocen que nunca declaran sus ingresos verídicos, mientras que el 13% considera que a veces declaran y los que siempre declaran representan un 10%.

TABLA N° 06: Valores éticos fundamentales para que cumplan sus obligaciones

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	50	65%
A veces	0	0%
Nunca	27	35%
TOTAL	77	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Comerciantes del Mercado La Parada de Paramonga

Interpretación N° 06

Observando la Tabla N° 06, encontramos que el 65% de los comerciantes encuestados del Mercado La Parada, considera que los valores éticos son fundamentales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mientras el 35% considera que pocas veces es necesario contar con valores éticos para el cumplimiento de sus obligaciones tributaria.

TABLA N° 07: Los comerciantes deben inscribirse algún régimen tributario

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	31	40%
A veces	0	0%
Nunca	46	60%
TOTAL	77	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Comerciantes del Mercado La Parada de Paramonga

Interpretación N° 07

Observando la Tabla N° 07, encontramos que el 60% de los comerciantes encuestados del Mercado La Parada, considera que nunca deben inscribirse a algún régimen tributario, mientras que el 40% pertenecen algún régimen tributario.

TABLA N° 08: Cumple con el cronograma de vencimiento tributario

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	14	18%
A veces	16	21%
Nunca	47	61%
TOTAL	77	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Comerciantes del Mercado La Parada de Paramonga

Interpretación N° 08

Observando la Tabla N° 08, encontramos que el 61% de los comerciantes encuestados del Mercado La Parada, nunca cumplen con el cronograma de vencimiento tributario, mientras que el 21% a veces cumplen y el 18% siempre cumplen.

TABLA N° 09: Emite comprobante de pago por cada venta que realiza

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	8	10%
A veces	6	8%
Nunca	63	82%
TOTAL	77	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Comerciantes del Mercado La Parada de Paramonga

Interpretación N° 09

Observando la Tabla N° 09, encontramos que el 82% de los comerciantes encuestados del Mercado La Parada, nunca emiten comprobantes de pago por cada venta que realiza, mientras que el 10% siempre emiten comprobantes de pago y el 8% a veces lo hace.

TABLA N°10: Medidas preventivas de parte de la SUNAT: Información

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	62	80%
A veces	9	12%
Nunca	6	8%
TOTAL	77	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Comerciantes del Mercado La Parada de Paramonga

Interpretación N° 10

Observando la Tabla N° 10, encontramos que el 80% de los comerciantes encuestados del Mercado La Parada, consideran que la información en temas tributarios a comerciantes es una medida preventiva para el cumplimiento del pago de tributos, mientras que el 12% considera que pocas veces la información en temas tributarios es una medida preventiva para el cumplimiento del pago de tributos y un 8% considera que nunca la información servirá como medida preventiva.

TABLA N°11: Incurrir en infracciones tributarias

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	53	69%
A veces	0	0%
Nunca	24	31%
TOTAL	77	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Comerciantes del Mercado La Parada de Paramonga

Interpretación N° 11

Observando la Tabla N° 11, encontramos que el 69% de los comerciantes encuestados del Mercado La Parada, han incurrido en infracciones tributarias y los que nunca han cometido infracciones representa el 31%.

TABLA N° 12: Con qué frecuencia ha sido sancionado por la SUNAT

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	52	68%
A veces	0	0%
Nunca	25	32%
TOTAL	77	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Comerciantes del Mercado La Parada de Paramonga

Interpretación N° 12

Observando la Tabla N° 12, encontramos que el 68% de los comerciantes encuestados del Mercado La Parada, fueron sancionados por la administración tributaria y 32% nunca han sido sancionados.

TABLA N° 13: Frecuencia de fiscalización por funcionarios de la SUNAT

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	59	77%
A veces	10	13%
Nunca	8	10%
TOTAL	77	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Comerciantes del Mercado La Parada de Paramonga

Interpretación N° 13

Observando la Tabla N° 13, encontramos que el 77% de los comerciantes encuestados del Mercado La Parada, tuvo fiscalización por funcionarios de la SUNAT, mientras que el 13% a veces fue fiscalizado y el 10% nunca fue sujeto de fiscalización.

Capítulo IV: Análisis y Discusión

4.1. Según el objetivo de identificar la conciencia tributaria en los comerciantes del Mercado la Parada, Paramonga 2018, se obtuvo los resultados de campo en la que a la consulta sobre la identificación de la conciencia tributaria, se encuentra que el 60% de los comerciantes reconocen que nunca cumplen con sus obligaciones tributarias (TABLA N° 01) y el 65% de los comerciantes consideran que el Estado no brinda un servicio de calidad, por lo que no ven reflejado el resultado del pago de sus tributos (TABLA N° 02). Resultados que coinciden con el estudio de (Lizana Rivera , 2017), donde concluye que la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. De igual manera con el estudio de (Tirape Cazorla & Velastegui Moncayo, 2016), donde concluye, que no conocen como funciona la economía nacional y no perciben que reciben parte del pago de los impuestos. Sin embargo, si no recibe una atención de calidad no asumirá su responsabilidad de aportar el tributo que le corresponde al Estado. Asimismo en el artículo publicado por (SUNAT, 2012), Nuestros ciudadanos tienen una actitud cooperativa disminuida, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria. Por lo tanto, los comerciantes no tienen conciencia tributaria, ya que el estudio realizado demuestra que no cumplen con sus obligaciones tributarias, porque consideran que el Estado no brinda un servicio de calidad y no ven reflejado el resultado del pago de sus tributos.

4.2. En relación al objetivo de valorar la educación tributaria en los comerciantes del Mercado la Parada, Paramonga 2018, se obtuvieron los resultados ante la consulta encontrándose que el 88% nunca ha recibido educación tributaria durante sus estudios realizados (TABLA N° 03) y el 65% reconocen que a veces ha escuchado alguna difusión sobre el pago de sus tributos en los medios de comunicación (TABLA N° 04). Resultados que concuerdan con la investigación de (Tirape Cazorla & Velastegui Moncayo, 2016), que concluye en la actualidad el sector informal de la provincia de Santa Elena carece de capacitación con el cumplimiento de las

obligaciones tributarias debido a que no han recibido una educación acerca de los tributos su función y sus beneficios para la sociedad. Asimismo en el artículo publicado por (SUNAT, 2006), la clave del éxito de una buena orientación radica en un servicio de atención de calidad, en el conocimiento de los funcionarios que la brindan y en la simpleza de los medios de difusión utilizados. En tal sentido, se ha evidenciado que los comerciantes carecen de formación tributaria, ya que nunca han recibido educación tributaria durante sus estudios realizados y que a veces ha escuchado alguna difusión sobre el pago de sus tributos en los medios de comunicación.

4.3. Sobre el objetivo identificar los principios éticos tributarios en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018, ante la consulta sobre la identificación de los principios éticos, el estudio de campo revela que el 77% nunca declaran sus ingresos verídicos (TABLA N° 05) y el 65% considera que los valores éticos son fundamentales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (TABLA N° 06). Resultados que están de acuerdo con (López Huamán & Nuñez Velasquez, 2016), quien concluye que los comerciantes de granos llevan una doble contabilidad, en la cual no reciben ni emiten comprobantes de pago, no declaran sus impuestos reales y; por lo tanto, no pagan los impuestos en función al manejo real de sus empresas. Estos resultados están de acuerdo con el estudio de (Valero, Ramírez de Egáñez, & Fidel Moreno, 2016), quienes concluyeron que en el marco de la Ética Tributaria, deben existir una serie de valores presentes tanto en los contribuyentes como en los entes encargados de Administrar los recursos provenientes de los tributos. Por tal motivo, los comerciantes carecen de principios éticos tributarios, sin embargo consideran éstos son fundamentales para cumplir con sus obligaciones tributarias.

4.4. En el objetivo identificar el cumplimiento de pago de tributos en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018, en el estudio se identificó el nivel de cumplimiento de pago de tributos, encontrando que el 60% considera que nunca deben inscribirse a algún régimen tributario (TABLA N° 07) y el 61% nunca

cumplen con el cronograma de vencimiento (TABLA N° 08), estos resultados son similares al estudio de (Ramos Quispe, 2017), en la que concluye que debido a factores relevantes el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias es deficiente, los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, no están inscritos en el RUC el 72%, y el 53% no pertenecen a ningún régimen tributario, la Administración Tributaria no tiene presencia en dicho mercado y además lo califican como una entidad no amigable por lo que le temen a dicha entidad, debido a ello es que carecen de información en el aspecto tributario ya sea en el reconocimiento de los comprobantes de pago, que impuestos existe, sumándole a ello los comerciantes en ningún lugar recibieron información. Por todos esos factores es que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es deficiente y así disminuyendo el ingreso para el Gobierno Central. Asimismo, estos resultados concuerdan con lo concluido por (Ledezma, 2018), quien concluye que el cumplimiento de las obligaciones fiscales, consistentes en la obligación sustantiva de pagar, sin dejar a un lado las formales que consisten en presentar avisos, declaraciones y otros, con el resultado favorable de que entre más personas contribuyamos muchas más posibilidades de desarrollo colectivo existirán. Por lo tanto los comerciantes son informales, porque no pertenecen a ningún régimen tributario, por ende no cumplen con el cronograma de vencimiento tributarios.

4.5. Para alcanzar el objetivo de identificar las causas de la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018, se realizó el trabajo de campo hallando que el 82% nunca emiten comprobantes de pago por cada venta que realiza, siendo ésta una causa de evasión tributaria (TABLA N° 09) y el 80% consideran que la información en temas tributarios a comerciantes es una medida preventiva para el cumplimiento del pago de tributos. (TABLA N° 10), resultados que coinciden con lo concluido por (Hanco Polo, 2015), donde señala que la falta de información y orientación a cargo de los órganos administradores de tributos; así como no difundir el destino de la recaudación, crea la desconfianza de las pymes de espectáculos públicos no deportivos en el distrito de San Juan de Miraflores originando la existencia de la evasión tributaria, e involucrando al conjunto de

personas que participan en la realización de los eventos de espectáculos públicos no deportivos. También coinciden con lo concluido por (López Huamán & Nuñez Velasquez, 2016), donde señala que los comerciantes encuestados sujeto de estudio ocasionan una pérdida por evasión tributaria de S/. 661,155.00 en el ejercicio 2014. Esto es lo que el Estado deja de percibir por causa de la informalidad y la evasión de impuestos. Asimismo, son acordes con lo expresado por (Camargo Hernandez, 2005), indicando que la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. En tal sentido los comerciantes no asumen la responsabilidad frente al Estado al no emitir comprobante de pago, siendo esto una causante de evasión tributaria, al mismo tiempo reconocen que la Administración Tributaria debe brindar mayor información en temas tributarios, como medida de prevención.

4.6. Para alcanzar el objetivo reconocer las infracciones y sanciones tributarias en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018, la aplicación de la encuesta nos mostró que el 69% han incurrido en infracciones tributarias (TABLA N° 11), el 68% fueron sancionados por la administración tributaria (TABLA N° 12) y el 77% fue fiscalizado por funcionarios de la SUNAT (TABLA N° 13), dicho resultados son similares con el estudio de (Burga Argandoña, 2015), que en sus conclusiones señala que la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria; de igual forma coinciden con (Apaza Huaman & Bonifacio Camala, 2017), los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro - Provincia de Paruro, poseen una insuficiente cultura tributara (86,1%) que no les permite cumplir con sus obligaciones tributarias (80,6%) ante el Estado, puesto que un 97,2% evidencia insuficiente conciencia tributaria y un 61,1% presentan poca formación académica tributaria; asimismo, el 88,8% evaden, elude o cometen infracciones tributarias en mayor o menor grado. Asimismo son acordes con lo expresado en (El Peruano, 2013),

el código tributario en el artículo 164°, es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos y también lo mencionado en (El Peruano, 2013), el código tributario en el artículo 180, la Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. Por lo tanto, los comerciantes conocen cuales son las causas de evasión tributarias, al mismo tiempo reconocen que la Administración Tributaria debe brindar información en temas tributarios, para disminuir la infracción, y por ende no ser sancionados.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones:

- 5.1.1. En esta tesis se ha identificado que el nivel de conciencia tributaria en los comerciantes del mercado La Parada del distrito de Paramonga es deficiente, puesto que el 60% reconocen que no cumplen con sus obligaciones tributarias y el 65% de los comerciantes consideran que el Estado no brinda un servicio de calidad, por lo que no ven reflejado el resultado del pago de sus tributos, por el cual no se sienten motivados a cumplir con sus obligaciones tributarias.
- 5.1.2. En el estudio se ha valorado que el nivel de educación tributaria en los comerciantes del mercado La Parada es bajo, porque carecen de formación tributaria; el 88% nunca ha recibido educación tributaria durante sus estudios realizados y el 65% reconocen que a veces ha escuchado alguna difusión sobre el pago de sus tributos en los medios de comunicación.
- 5.1.3. Se ha identificado que los comerciantes del mercado La Parada carecen de principios éticos tributarios, porque un 77% considera que nunca declaran sus ingresos; sin embargo, el 65% considera que los valores éticos son fundamentales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 5.1.4. Se identificó que los comerciantes del mercado La Parada no cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias, puesto que el 60% considera que nunca deben inscribirse a algún régimen tributario, y el 61% nunca cumplen con el cronograma de vencimiento aprobado por la SUNAT para la declaración y pago de tributos.

- 5.1.5. Se ha identificado las causas de la evasión tributaria en los comerciantes del mercado La Parada, que se relacionan con la no emisión de los comprobantes de pago. El 82% de los comerciantes nunca emiten comprobantes de pago por cada venta que realiza, y el 80% consideran que la información en temas tributarios a comerciantes es una medida preventiva para el cumplimiento del pago de tributos.
- 5.1.6. Se ha podido reconocer que existe una alta incidencia de infracciones y sanciones tributarias en los comerciantes del mercado La Parada, El 69% de los comerciantes ha incurrido en infracciones tributarias, mientras que el 68% fueron sancionados y el 77% fueron fiscalizados por los funcionarios de la SUNAT.

5.2. Recomendaciones:

- 5.2.1. Promover la conciencia tributaria en los comerciantes del mercado la Parada, mediante charlas informativas acerca de las ventajas e importancia de los tributos para el desarrollo local, posibilitando la ejecución de obras públicas para mejorar la calidad de vida de la población, a cargo de las instituciones de recaudación nacional y local.
- 5.2.2. Desarrollar programas de educación tributaria por los medios de comunicación local y distribución de material impreso en lenguaje amigable, dirigido a los contribuyentes en general a cargo de los funcionarios de la administración tributaria.
- 5.2.3. Promover valores éticos relacionados con la responsabilidad tributaria, mediante visitas informativas de los funcionarios de la administración tributaria a los comerciantes, motivándolos a la formalización para el desarrollo ordenado de sus actividades económicas, y al cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias.
- 5.2.4. Difundir por los medios de comunicación escrito y visual el régimen Mype tributario y del RUS aprobados para las microempresas, los cuales simplifican y hacen más fácil el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sin la necesidad de contratar asesorías especializadas.
- 5.2.5. Desarrollar acciones preventivas y de sensibilización por la administración tributaria de que toda actividad económica debe ser realizada mediante comprobantes de pago, tanto en las ventas, emitiendo el respectivo comprobante

de pago, como en las compras exigiendo facturas para deducir el crédito fiscal, que le permitirá pagar menos impuestos.

- 5.2.6. Brindar asistencia personalizada por la administración tributaria a los comerciantes para prevenir la comisión de infracciones tributarias, así como orientar en la subsanación de infracciones acogiéndose a incentivos y rebajas para reducir el monto de las sanciones y multas, haciendo más atractivo regularizar la situación tributaria.

Referencias bibliográficas

- Aguayo López, J. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva - en la Legislación Peruana. *Revista Derecho & Sociedad N° 43*, 239-254.
- Alva Matteucci, M. (28 de Noviembre de 2018). *Blog de Mario Alva Matteucci*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-on-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/#more-197>
- Apaza Huaman , M., & Bonifacio Camala, R. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro-2017*. Cusco: Universidad Peruana Unión.
- Burga Argandoña, M. E. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014*. Lima- Perú: Universidad San Martin de Porres.
- Camargo Hernandez, D. (2005). *Evasión Fiscal: un problema a resolver*. Perú: EUMED.NET.
- Economipedia Haciendo fácil la economía. (27 de Noviembre de 2018). *Obligación Tributaria*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- El Peruano. (22 de Junio de 2013). Código Tributario. *Normas Legales*.
- Gómez Sabíni, J. C., & Morán, D. (2012). *Informalidad y Tributación en América Latina: Explorando los nexos para mejorar la equidad*. Santiago, Chile: CEPAL, Serie Macroeconomía del desarrollo N° 124.
- Hanco Polo, B. I. (2015). *Informalidad Tributaria de las PYMES de espectáculos públicos no deportivos y su incidencia en la recaudación de impuestos en el Distrito de San Juan de Miraflores, año 2014*. Lima, Perú: Universidad de San Martín de Porres.
- La Nación. (1 de Abril de 2017). *Evasión y elusión fiscal*. Obtenido de <https://www.nacion.com/economia/evasion-y-elusion-fiscal/7S5STJX5E5FSPEYXUNLRLNHXBY/story/>
- Ledezma, S. (28 de Mayo de 2018). *Cultura Tributaria - Ética y moral en la obigación de contribuir*. Obtenido de <https://www.diariodequeretaro.com.mx/analisis/cultura-tributaria-etica-y-moral-en-la-obligacion-de-contribuir-1718843.html>
- Lizana Rivera , K. (2017). *La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Rentas Personales de la Población de la Region Lima, año 2017*. Lima, Perú : Universidad San Martín de Porres.

- López Huamán, L., & Nuñez Velasquez, E. (2016). *Impacto de la Informalidad en la Recaudación Tributaria de las Empresas Comercializadoras de granos de la Banca Pequeña Empresa del Banco Interbank, Distrito José Leonardo Ortiz - Periodo 2014*. Chiclayo, Perú: Universidad Católica Toribio de Mogrovejo.
- Perry, G. E., Maloney, W. F., Arias, O. S., Fajnzylber, P., Mason, A. D., & Saavedra-Chanduvi, J. (2007). *Informalidad: Escape y Exclusión*. Washington: Banco Mundial Washington D.C.
- Ramos Quispe, L. (2017). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Gobierno Central y Municipal de los Comerciantes del Mercado Internacional de San José de la Ciudad de Juliaca Periodo 2016*. Puno, Perú : Universidad Nacional del Altiplano.
- Solórzano Tapia, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Perú.
- SUNAT. (2006). La gestión de la SUNAT en los cinco últimos años: Principales logros y avances (2001-2005). 65-68.
- SUNAT. (2012). Cultura y Cociencia Tributaria. *Cuadernillo para ingresantes 2012*, 11-18.
- SUNAT. (27 de Noviembre de 2018). *La obligacion tributaria*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Timana, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Matropolitana*. Lima, Perú: ESAN.
- Tirape Cazorla, M., & Velastegui Moncayo, M. (2016). *Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa*. Guayaquil, Ecuador: Universiad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Valero, M. T., Ramírez de Egáñez, T., & Fidel Moreno, B. (2016). *Etica y Cultura Tributaria en el Contribuyente*. Venezuela : Daena: International Journal of Good Conscience.
- Zoraida Soto, M. (2016). *La Cultura Tributaria: Una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable*. Venezuela: NOVUM SCIENTIARUM.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, por darme la vida, las fuerzas y permitirme lograr mis metas y llegar a ser una profesional competente con principios y valores.

A mis padres, por los consejos y la perseverancia que siempre me inculcaron a no doblegar ante cualquier obstáculo.

Agradezco también a mis profesores que día a día compartieron sus conocimientos y experiencias. Así mismo a mi Asesor de Tesis Dr. Ernesto León Alva, por todo el apoyo brindado durante todo el desarrollo de mi tesis.

ANEXO

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: Informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Mercado La Parada, Paramonga 2018

Problema	Hipótesis	Objetivos	Variable
<p>Problema general ¿Cómo influye la informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Mercado La Parada, Paramonga 2018?</p>	<p>Hipótesis general Existe influencia significativa de la informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Mercado La Parada, Paramonga 2018.</p>	<p>Objetivo general Determinar la influencia de la informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Mercado La Parada, Paramonga 2018.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificar la conciencia tributaria en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018. ✓ Valorar la educación tributaria en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018. ✓ Identificar los principios éticos tributarios en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018. ✓ Identificar el cumplimiento de pago de tributos en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018. ✓ Identificar las causas de la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018. ✓ Reconocer las infracciones y sanciones tributarias en los comerciantes del Mercado La Parada, Paramonga 2018. 	<p>Variable Independiente 1: Informalidad Empresarial.</p> <p>Variable Dependiente 2: Obligaciones Tributarias.</p>

Anexo 02: Operacionalización de variables

Título: Informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Mercado La Parada, Paramonga 2018

Variables	Definición conceptual	Dimensión	Indicadores
Variable independiente 1: Informalidad Empresarial	(Gómez Sabíni & Morán, 2012), La informalidad es un fenómeno que reconoce múltiples causas y genera distintas consecuencias. (Torgler y Schneider 2007), (p.11)	Conciencia tributaria (SUNAT, 2012), en la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido Común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. (p.11).	X _{1.1} . Cumplimiento X _{1.2} . Rol del Estado
		Educación tributaria (SUNAT, 2006), la clave del éxito de una buena orientación radica en un servicio de atención de calidad, en el conocimiento de los funcionarios que la brindan y en la simpleza de los medios de difusión utilizados. (p.65).	X _{2.1} . Formación X _{2.2} . Medios de comunicación
		Ética tributaria (Valero, Ramírez de Egáñez, & Fidel Moreno, 2016), dentro del marco de la Ética Tributaria, deben existir una serie de valores presentes tanto en los contribuyentes como en los entes encargados de Administrar los recursos provenientes de los tributos. (p. 68-69).	X _{3.1} . Sinceramiento tributario. X _{3.2} . Valores éticos.

<p>Variable dependiente 2:</p> <p>Obligaciones tributarias</p>	<p>(SUNAT, 2018), en el Art° 1 del código tributario, define la Obligación Tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.</p>	<p>Cumplimiento de pago</p> <p>(Aguayo López, 2014), desde el momento de su nacimiento, las obligaciones están destinadas a ser cumplidas. Esto es así, pues la razón de ser de ésta institución jurídica es –justamente– la de lograr la consecución de la prestación a cargo del deudor, en favor del acreedor de dicha relación. (p. 245-246)</p>	<p>X_{1.1}. Inscripción al RUC</p> <p>X_{1.2}. Cronograma de Obligaciones tributarias</p>
		<p>Evasión tributaria</p> <p>(La Nación, 2017), por evasión fiscal entendemos acciones premeditadas de los contribuyentes, físicos o jurídicos, para evitar el pago de los impuestos que obligatoriamente les corresponde. Por tanto, se trata de comportamientos ilegales y sujetos a sanción pues, utilizando diferentes esquemas, se reduce o se anula el pago de impuestos, afectando el bienestar de la colectividad. (párr.. 2, 4).</p>	<p>X_{2.2}. Modalidades de evasión tributaria</p> <p>X_{2.3}. Medidas preventivas</p>
		<p>Infracciones y sanciones tributarias</p> <p>Infracciones: (El Peruano, 2013), el código tributario en el artículo 164°, es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos.</p> <p>Sanciones: (El Peruano, 2013), el código tributario en el artículo 180, la Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código.</p>	<p>X_{3.1}. Infracciones y sanciones</p> <p>X_{3.2}. Fiscalización</p>



Anexo 03.

Cuestionario sobre informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Objetivo

El objetivo del presente cuestionario es recolectar información para determinar la influencia de la informalidad empresarial en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Mercado La Parada, Paramonga 2018.

Instrucciones

- ✓ El cuestionario tiene carácter anónimo. Agradeciéndole a Ud. responder con sinceridad y objetividad.
- ✓ Conteste las preguntas marcando con una "X" la respuesta que considere correcta.

Item	Identificar la conciencia tributaria	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1.	¿Cumple usted con sus obligaciones tributarias?			
2.	¿Considera que los servicios que brinda el estado son de calidad?			
Item	Valorar la educación tributaria	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
3.	¿Ha recibido usted educación tributaria durante sus estudios realizados?			
4.	¿Con que frecuencia ha escuchado alguna difusión sobre el pago de tributos en los medios de comunicación?			
Item	Identificar los principios éticos	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
5.	¿Declara sus ingresos verídicos?			
6.	¿Los valores éticos son fundamentales para que los comerciantes cumplan con sus obligaciones tributarias?			
Item	Identificar el cumplimiento de pago de tributos	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
7.	¿Los comerciantes deben inscribirse a algún régimen tributario?			
8.	¿Cumple con el cronograma de vencimiento tributario de la SUNAT?			

Item	Identificar las causas de la evasión tributaria	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
9.	¿Emite Ud. Comprobante de pago por cada venta que realiza?			
10.	La información brindada por la SUNAT, servirá como medida preventiva para el cumplimiento de pago de tributos			
Item	Reconocer las infracciones y sanciones tributarias	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
11.	¿Incorre en infracciones tributarias?			
12.	¿Con que frecuencia ha sido sancionado por la SUNAT?			
13.	¿Con que frecuencia ha sido sujeto de fiscalización por funcionarios de la SUNAT en el último año?			